

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**INFORME AL COMITÉ DE VIGILANCIA  
DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

**ICV-2010-01**

**Mayo de 2010**

## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME AL COMITÉ DE VIGILANCIA Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS (ICV-2009-01, ICV-2009-02, ICV-2007-01, ICV-2008-01, ICV-2007-02 e informes de gestión 2008-2007).</b>	<b>4</b>
<b>III. CALIFICACION DE LA INVALIDEZ</b>	<b>11</b>
<b>IV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>12</b>
a. Plataforma informática desactualizada y con deficiencias en seguridad lógica	12
b. Carga de afiliados y pensionados	13
c. Carga de saldos contables	13
d. Acceso al Sistema Integrado de Pensiones (SIP)	13
<b>V. GESTIÓN DE CRÉDITOS</b>	<b>14</b>
a. Sistema informático	14
b. Corrección de saldos contables y reconstrucción de operaciones de crédito.	14
c. Rebaja de las tasas de interés en un 2% sobre la tasa contractual para los créditos hipotecarios.	15
d. Deficiencias operativas en los procesos vinculados.	16
<b>VI. MOROSIDAD PATRONAL</b>	<b>16</b>
a. Sector Público	16
b. Sector Privado	19
c. Registros auxiliares	22
d. Remisión de archivos	22
<b>VII. INVERSIONES</b>	<b>22</b>
e. No registro de la valoración	23
<b>VIII. SITUACIÓN ACTUARIAL</b>	<b>23</b>
<b>IX. RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS</b>	<b>24</b>

# **INFORME AL COMITÉ DE VIGILANCIA**

## **DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El artículo 37, literal a) de la ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, establece como atribución de la Superintendencia de Pensiones presentar a consideración de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS) y del Comité de Vigilancia, un informe anual sobre la situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), así como las recomendaciones para mejorar su administración y su equilibrio actuarial.

Con base en dicha normativa, se presenta seguidamente el informe correspondiente al año 2009 y hechos subsecuentes al 30 de abril de 2010. El informe no pretende ser exhaustivo con respecto a la situación del Régimen, sino resaltar aquellos temas que son de especial preocupación para la Superintendencia de Pensiones, con el propósito de contribuir a determinar las situaciones de riesgo actuales y a prevenir las potenciales, de manera que se generen las acciones necesarias para mitigar los riesgos, por parte de los administradores del Régimen.

El informe está dividido en nueve secciones. La primera sección contiene una introducción al tema. La segunda se refiere al seguimiento dado a los informes de gestión del RIVM y a las recomendaciones contenidas en los informes anteriores que se encuentran pendientes o en proceso de ejecución. En el tercer apartado se analiza la calificación de la invalidez. En la cuarta parte se analizan los riesgos a que están expuestos los sistemas de información. La quinta parte contiene el análisis de la cartera crediticia que sí representa un aspecto que adquiere trascendencia para el Régimen por los riesgos involucrados. La sexta sección analiza el tema de la morosidad, tanto del Sector Privado como del Sector Público. En el séptimo apartado se analizan las inversiones del Régimen. El octavo apartado hace referencia a la situación actuarial del RIVM. Finalmente, la novena sección contiene las recomendaciones que la Superintendencia plantea a la Junta Directiva de la CCSS, con el fin de contribuir a mejorar la gestión del Régimen y su sostenibilidad actuarial.

## II. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME AL COMITÉ DE VIGILANCIA Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS (ICV-2009-01, ICV-2009-02, ICV-2007-01, ICV-2008-01, ICV-2007-02 e informes de gestión 2008-2007).

En los anteriores informes a la Junta Directiva de la CCSS y al Comité de Vigilancia del RIVM, la Superintendencia ha presentado recomendaciones para mejorar la gestión del Régimen y su sostenibilidad financiera y actuarial, no obstante el avance observado en la implementación de dichas recomendaciones ha sido muy lento.

Además, ha sido característico de la Gerencia de Pensiones del 2008 a la fecha de este informe, no atender oportunamente los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones y ha presentado una serie de obstáculos a la supervisión tales como:

- Desacato y falta de oportunidad en la atención a requerimientos sobre los estados financieros auditados y su respectiva carta de gerencia.
- Falta de presentación de los estados financieros auditados correspondientes al cierre del ejercicio económico 2009.
- Incumplimiento en el envío de los cuestionarios de evaluación de riesgo operacional.
- Atrasos con la entrega de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2008.
- Limitación a la entrega de las actas del Comité de Inversiones (se elevó a consulta jurídica este tema aduciendo que contienen asuntos del SEM y de Prestaciones Sociales).
- Limitación a la entrega de las actas del Comité de Riesgos, con los mismos argumentos expuestos en el punto anterior.
- Inacceso a la revisión de la concesión de derechos de vejez y muerte.

Seguidamente se presenta el análisis de las recomendaciones en proceso de ejecución y pendientes de atención.

<i>Recomendación</i>	<i>Atención dada por la CCSS</i>
<b>1. Programar un proyecto de renovación tecnológica que permita ajustar la plataforma tecnológica del RIVM, de conformidad con el avance actual y futuro de los sistemas de información, y facilite a todas las áreas involucradas disponer de información oportuna y confiable, para la correcta gestión y administración de este régimen de pensiones.</b>	En proceso de atención La CCSS aprobó el proyecto <i>“Modernización del Sistema Financiero Institucional”</i> , que consta de cuatro etapas. A marzo de 2010 el avance de la primera etapa, relativa a la ejecución del servicio contratado para el levantamiento de requerimientos del Sistema Financiero Institucional, no se ajusta a lo programado, debido a la inclusión del sistema de Nómina. Esta primera etapa concluiría en la

	<p>primera semana de julio 2010.</p> <p>No obstante, la inspección realizada determinó que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte obtiene un beneficio marginal con este proyecto, pues solo se renueva el sistema de inversiones, manteniéndose sistemas como el SICRE y el SIP, los cuales han presentado debilidades y alta exposición al riesgo operacional.</p> <p>Las observaciones correspondientes se comunicaron por medio del oficio SP-331-2010.</p>
<p>2. Establecer un cronograma para que las gerencias de Pensiones y Financiera lleven a cabo las acciones necesarias para la correcta conciliación de la información contenida en los auxiliares y la asentada en las cuentas contables, de manera tal que a más tardar al cierre de marzo de 2006 se hayan corregido plenamente dichas inconsistencias .</p>	<p>En proceso de atención</p> <p>Esta recomendación no fue atendida en el plazo solicitado. Actualmente se cuenta con el registro auxiliar de cuentas por cobrar, no obstante, este proceso no incluye la conciliación de los saldos del registro auxiliar contra los saldos contables, proceso que va a demandar un año adicional.</p>
<p>3. Revisar el proceso de cobro para efectos de reducir los incentivos a la evasión y morosidad. Dentro de dicho proceso de cobro y seguimiento deben mantenerse los reportes periódicos para el sector público y privado con idénticas estructuras. Se solicita que dicho reporte se remita a la SUPEN al menos trimestralmente. Asimismo, disponer la depuración de la información relacionada con patronos morosos, tanto privados como públicos. Esta acción debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Conciliación de la información contenida en los auxiliares con los registros contables.</li> <li>ii. Identificación precisa del tipo de patrono y consignación de esta información en los documentos respectivos durante el proceso de afiliación de nuevos patronos.</li> </ul>	<p>En proceso de atención</p> <p>El Régimen ha remitido el archivo de patronos morosos de los sectores público y privado. Sin embargo, presenta inconsistencias con los registros contables.</p> <p>Sobre el particular, se ha coordinado con la Gerencia Financiera de la CCSS y el Departamento de Cobros, la depuración de la información y el envío correcto de los reportes, con el siguiente resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. A la fecha no se cuenta con las conciliaciones requeridas; la CCSS realiza acciones para lograrlo, sin embargo, aún no se ha establecido una fecha para su conclusión.</li> <li>ii. Se continúan presentando errores en la inclusión de información de nuevos patronos, aunque se han realizado esfuerzos para depurar los datos.</li> </ul>

<p>iii.Verificación periódica de la consistencia de la información contenida en los auxiliares (monto y tipo de patrono).</p>	<p>Hallazgos al respecto se comunicaron por medio de informe SP-237-2010.</p>
<p>4. Solicitar a la Dirección financiera administrativa de la Gerencia de Pensiones, avanzar en el mantenimiento y mejoras a los sistemas de información para lograr la confiabilidad, consistencia y operación del Sistema de Créditos (SICRE), a fin de disponer de datos correctos y actualizados sobre las operaciones vigentes y eliminar el retraso con que se remite el auxiliar de préstamos a la SUPEN.</p>	<p>En proceso de atención</p> <p>Se ha mejorado la remisión del registro auxiliar de préstamos, sin embargo, se maneja un rezago de un mes, dado que a la fecha el último informe enviado es a febrero 2010.</p> <p>Aún se presentan inconsistencias en la información, según se informó por medio de oficios SP-2082-2009 y SP-365-2010.</p> <p>Además, se encuentra en ejecución por parte de la Gerencia de Pensiones, un plan de acción para la reconstrucción de las operaciones de crédito hipotecario, el cual originalmente se esperaba concluir el 20 de marzo de 2010, según lo indicado por medio de oficio GP-28.913-2009.</p> <p>No obstante y aún cuando mensualmente se han presentado informes de avance, se presentaron inconsistencias entre los informes con corte a enero y febrero 2010, ya que para enero se reporta un 67% de avance y para febrero se corrige indicando que es un 56.7%. Más aún, en aclaración posterior se indica que las operaciones totalmente revisadas son el 38% del total.</p> <p>De acuerdo con la inspección que actualmente se realiza, los resultados obtenidos en el plan de acción no permiten corroborar la realidad de los saldos de cada operación.</p>
<p>5. Tomar una decisión en relación con la propuesta de separación contable y administrativa del gestor de los fondos que administra.</p>	<p>No atendido</p> <p>Se ha indicado que la institución viene realizando una serie de ajustes en las diferentes áreas de operación, con el fin de eliminar estructuras paralelas entre el seguro de pensiones y el de</p>

	<p>salud. Sin embargo, los gestores del Régimen estiman que la separación solicitada implica un cambio radical en la estructura organizacional de la Institución, por lo que corresponde a la Junta Directiva analizar el asunto, a la fecha de este informe la Junta Directiva no se ha pronunciado.</p>
<p>6. Exhortar a los miembros de la Junta Directiva de la CCSS para que, mediante acuerdo, adopten las Normas Internacionales de Información Financiera para el tratamiento y registro contable; en particular la NIIF 39 a fin de que los activos y pasivos financieros sean sujetos de valoración a precios de mercado y sus resultados queden asentados en la contabilidad del RIVM.</p>	<p>En proceso de atención</p> <p>La Superintendencia no cuenta con evidencia de que la Junta Directiva de la CCSS haya tomado el acuerdo requerido, aunque se tienen elementos de que la Administración se encuentra en el proceso de elaboración de una política para el registro contable de la valoración.</p> <p>Se mantiene pendiente el registro contable de la valoración, aún cuando es un mandato del artículo 39 de la Ley Constitutiva de la CCSS No.17, el cual se encuentra vigente desde febrero de 2000.</p>
<p>7. Requerir a la Dirección Actuarial para que, en un plazo definido por la Junta Directiva de la CCSS, contemple dentro de sus labores la elaboración de un estudio actuarial anual para el RIVM que incorpore un balance actuarial y atienda, en lo que corresponda, el reglamento actuarial <sup>1</sup> vigente emitido por esta Superintendencia.</p>	<p>En proceso de atención</p> <p>El último estudio actuarial del RIVM, recibido por SUPEN en diciembre de 2007, con corte al 31 de diciembre de 2006 y actualizaciones a mayo de 2007, no incorpora el balance actuarial solicitado. Esta Superintendencia contrató una firma actuarial externa para que realizara la valuación actuarial del Régimen con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de 2007, la cual fue hecha del conocimiento del Presidente Ejecutivo de la CCSS. Esta valuación actuarial contiene recomendaciones que la CCSS debe implementar oportunamente por la responsabilidad que le cabe como gestor del RIVM.</p> <p>La CCSS se comprometió originalmente, a hacer entrega de un</p>

<sup>1</sup> Reglamento actuarial para los regímenes de pensiones creados por leyes especiales y regímenes públicos sustitutos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

	<p>nuevo estudio actuarial con corte a diciembre de 2008, a más tardar el 30 de junio de 2009, fecha que se ha postergado en tres ocasiones, al 30 de noviembre de 2009, 31 de marzo de 2010 y 30 de abril de 2010.</p>
<p>8. Aprobar, en un plazo perentorio, el “Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Superintendencia de Pensiones, para consulta de información en el Sistema Integrado de Pensiones (SIP) del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”.</p>	<p>En proceso</p> <p>La falta de este convenio limita el acceso a la información necesaria para la supervisión, las autoridades de la CCSS han valorado este asunto por alrededor de cinco años, tema que inclusive había sido objetivo de análisis en la en la reunión celebrada el 21 de enero de 2009, con los miembros del Comité de Vigilancia, en donde hubo un compromiso para buscarle solución al tema, no obstante a la fecha continúa pendiente.</p> <p>Por medio de oficio SP-281-2010 del 18 de febrero de 2010 se da respuesta a las nuevas observaciones planteadas por el RIVM, instando a remitir el convenio para su firma a la brevedad.</p>
<p>9. Fortalecer la gestión de riesgos: a la luz de lo expuesto en este informe se evidencia la urgente necesidad que el RIVM mejore sus procesos de identificación, cuantificación y medición de los riesgos operacionales, financieros, económicos y la exposición a riesgos particulares como el actuarial. Para ello, la Junta Directiva debe recibir periódicamente un informe de la evaluación de los riesgos del RIVM y tomar decisiones sobre las medidas adoptadas para gestionar los riesgos identificados.</p> <p>Publicar, al menos con una periodicidad trimestral, los informes de riesgos antes mencionados en aras de incrementar la transparencia y</p>	<p>No atendido</p> <p>No se cuenta con evidencia de que el Régimen haya mejorado su gestión de riesgos; por el contrario, ese Régimen de Pensiones hizo caso omiso a la atención de la segunda prueba de los “Cuestionarios de Riesgo Operacional” requerida por esta Superintendencia por medio de SP-1508-2009. Además, se han realizado requerimientos en pro de que se identifiquen los riesgos operacionales de las áreas de crédito e inversiones (SP-1957-2009, SP-2084-2009 y SP-192-2010), los cuales a la fecha no se han atendido oportunamente.</p> <p>Por otra parte, tampoco se realiza una adecuada gestión sobre los riesgos de crédito y mercado; en particular, con respecto al riesgo por concentración, según se ha indicado por medio de</p>

<p>confianza en la administración del RIVM.</p>	<p>oficios SP-246-2010 y SP-368-2010.</p>
<p>10. Establecer en la Gerencia de Pensiones, como parte de sus procedimientos la remisión anual de los informes de gestión a la Superintendencia de Pensiones y la atención oportuna de los requerimientos.</p>	<p>En proceso</p> <p>En la reunión del 24 de marzo de 2010, con miembros del Comité de Vigilancia, se les explicó el alcance del requerimiento, y se acordó con la Secretaría Técnica del Comité de Vigilancia que se procedería a realizar cambios en los procedimientos, los cuales serían sometidos a una revisión. Inclusive se señaló que el informe de gestión del 2009 iba a recibir prioridad en su entrega a la SUPEN, así como la remisión de toda la correspondencia relacionada con esta Superintendencia.</p>
<p>11. Publicar anualmente la valuación de viabilidad financiera y actuarial del régimen y las decisiones de la Junta Directiva tendientes a promover mejoras y correcciones en la administración del RIVM.</p>	<p>No atendido</p> <p>A la fecha de este informe no ha sido publicada la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2008.</p>
<p>12. Facilitar que el Comité de Vigilancia ejerza una función muy proactiva, de manera que coadyuve oportunamente en la emisión de criterios tendientes a solucionar los riesgos y problemas que enfrenta el RIVM, compruebe la oportunidad con que la CCSS toma decisiones que atañen al RIVM y las implementa, así como la idoneidad de los sistemas de toma de decisiones en la Gerencia de Pensiones y los métodos que utiliza esa instancia para el logro de objetivos.</p>	<p>En Proceso</p> <p>En la reunión del 24 de marzo del año en curso, con miembros del Comité de Vigilancia, se explicó el alcance de la recomendación y se verificó de que se han presentado problemas a lo interno de la CCSS con la remisión de información que ha enviado el Comité de Vigilancia a la Junta Directiva, así como con correspondencia de la SUPEN, para el precitado Comité.</p>
<p>13. Corrección en la revelación en nota 8 valuaciones actuariales, estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2008; con el SP-355-2010 se solicitó remitir un informe actualizado al 28 de</p>	<p>Pendiente</p> <p>La CCSS ha sido inefectiva en la recuperación de las sumas adeudadas por las instituciones públicas que generen utilidades; tal como lo</p>

<p>febrero de 2010 sobre las acciones realizadas dentro del plan de gestión de cobro con base en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.</p>	<p>establece el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.</p>
<p>14. Corrección de la revelación en Nota 19 préstamos y otros, en lo que se refiere a indicar a los interesados en la información financiera del RIVM; que en la Gerencia de Pensiones, se ejecuta un plan de reconstrucción de saldos del SICRE.</p>	<p>Pendiente.</p>
<p>15. Normativa de Gobierno Corporativo ( SP A135-2010). El artículo 1 del Reglamento de Gobierno Corporativo, señala que tiene por objeto establecer los órganos de gobierno que deben tener como mínimo las entidades supervisadas, así como las políticas y procedimientos que deben emitir, con el fin de asegurar la adopción de sanas prácticas de gobierno corporativo.</p>	<p>No atendido Independientemente de que la CCSS, tenga autonomía administrativa o autonomía de gobierno y la posibilidad de auto administrarse, no significa de que de su Junta Directiva no deba emanar una Política y un Código de Gobierno Corporativo, como sucede en las organizaciones modernas; el indicar que la CCSS ( GP-16.411 del 13 de abril de 2010) de acuerdo con el marco normativo vigente, es un ente supervisado y no regulado, potestad atribuida constitucional y exclusivamente a la Caja, no es un argumento técnico para no implementar las mejores prácticas de administración y las sanas practicas que prescribe el gobierno corporativo tales como: la administración integral de riesgos, la transparencia y la rendición de cuentas, y menos para señalar que las disposiciones de SUPEN en ese sentido son para las entidades fiscalizadas y no para la CCSS y que la Junta Directiva puede dictar los reglamentos autónomos de servicio y organización que le permita cumplir de la mejor forma sus fines.</p>

### III. CALIFICACION DE LA INVALIDEZ

La proporción de pensiones por invalidez con respecto al total de pensionados viene decreciendo desde 2005, cuando se ubicaba en 31,5% hasta un 28,2% en el 2009, tal como se puede observar a continuación:

Cuadro N° 1

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte					
Pensionados por Invalidez					
Datos al 31 de diciembre de cada año					
Año	Pensionados - Invalidez	Total Pensionados	% del total	Incremento Pensionados Invalidez	Crecimiento Porcentual
1998	34,072	106,141	32.1%		
1999	35,525	109,689	32.4%	1,453	4.3%
2000	36,505	115,731	31.5%	980	2.8%
2001	37,873	121,186	31.3%	1,368	3.7%
2002	39,588	123,070	32.2%	1,715	4.5%
2003	40,874	129,917	31.5%	1,286	3.2%
2004	42,436	133,114	31.9%	1,562	3.8%
2005	43,370	137,550	31.5%	934	2.2%
2006	43,797	142,616	30.7%	427	1.0%
2007	44,580	148,787	30.0%	783	1.8%
2008	45,571	156,594	29.1%	991	2.2%
2009	46,631	165,564	28.2%	1,060	2.3%

Fuente: Dirección Administración de Pensiones

La situación expuesta obedece al fortalecimiento de los controles y las valoraciones médicas establecidas por parte de la Dirección de la Calificación de la Invalidez. Sin embargo, esta Superintendencia ha identificado un riesgo legal y de imagen para la Gerencia de Pensiones, en virtud de que en promedio la resolución de las solicitudes de pensión por invalidez tarda en promedio 8 (ocho) meses, plazo que se espera disminuir con el plan de mejoramiento de los Centros Regionales y Regionalización de la Evaluación y Calificación de la Invalidez.

En virtud de lo expuesto, se estima que de persistir esta situación podría incidir en la solvencia financiera y actuarial del RIVM. De ahí que la Dirección de la Calificación de la Invalidez ha estado trabajando desde el 2007 en la elaboración de las “Guías de Calificación de la Invalidez y la Discapacidad”, sin embargo, durante 2009 y 2010 el tema ha tenido un avance lento, pues no se cuenta con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la misión, por la dificultad de obtener la colaboración de especialistas de los centros médicos y además, no se ha podido contratar especialistas (por inopia) para que valoren los capítulos faltantes; parte del documento se encuentra en revisión por parte de la Gerencia Médica, pero la atención de otras prioridades en el 2009, como el problema de la influenza( AH1N1), han incidido en los resultados.

#### **IV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

De manera reiterada la Supen ha manifestado su preocupación por el riesgo en los sistemas de información con que cuenta el RIVM. Aunque se tiene clara la magnitud del problema y se reconocen las acciones que ha desplegado la CCSS para buscar una solución a esta problemática, lo cierto es que persisten la mayor parte de las deficiencias que se han venido señalando en anteriores informes. A continuación se comentan las principales inquietudes de este Ente Regulador de los riesgos en los sistemas de información del RIVM:

##### **a. Plataforma informática desactualizada y con deficiencias en seguridad lógica**

Los sistemas de información del RIVM son obsoletos y poco flexibles, lo que dificulta la correcta gestión de la información. Esta deficiencia trae aparejada una alta exposición al riesgo de deterioro o pérdida de integridad de los datos e incluso a la manipulación de la información, lo que podría afectar el proceso de toma de decisiones y derivar en pérdidas de credibilidad o financieras.

En relación con este aspecto, la CCSS aprobó el proyecto *“Modernización del Sistema Financiero Institucional”*. Este proyecto consta de cuatro etapas. A marzo de 2010 el avance de la primera etapa, relativa a la ejecución del servicio contratado para el levantamiento de requerimientos del Sistema Financiero Institucional, no se ajusta a lo programado, debido a la inclusión del sistema de Nómina. Esta primera etapa concluiría en la primera semana de julio 2010.

No obstante, aun cuando en el informe del año 2009 a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia se indicó que “...es necesario que en el proceso de modernización de la plataforma tecnológica se consideren expresamente los requerimientos del RIVM, a fin de que se le dote de un sistema de información robusto y acorde con sus necesidades.”, la inspección de inicios del 2010 determinó que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte obtiene beneficios marginales con este proyecto, dado que solo se renueva el sistema de inversiones, manteniéndose sistemas como el SICRE y el SIP, los cuales han presentado debilidades y una alta exposición al riesgo operacional. Lo correspondiente se comunicó por medio del oficio SP-331-2010.

Es importante resaltar que la deficiencia en los sistemas permea todo el accionar del Régimen y se manifiesta de manera importante en la información crediticia y en los registros de las cuentas por cobrar por cotizaciones de los sectores privado y público.

## **b. Carga de afiliados y pensionados**

La Superintendencia ha desarrollado un sistema de afiliados y pensionados, con el propósito de que sirva como herramienta de supervisión y control del otorgamiento y caducidad de los beneficios. El RIVM ha estado trabajando en el proceso de depuración de los datos de la población afiliada y pensionada y se ha avanzado en la carga de datos, de forma que a la fecha de este informe se encuentran cargados los archivos con corte a diciembre 2009.

Se debe enfatizar que para la supervisión ejercida por la Supen es muy importante contar de forma oportuna con dicha información de corte mensual, que como se puede observar aún maneja un rezago de cinco meses.

## **c. Carga de saldos contables**

Para la labor de supervisión que ejerce SUPEN es imprescindible contar con la información contable del RIVM como mínimo de forma mensual. Actualmente dicha información se recibe en un archivo Excel, de acuerdo con el catálogo contable utilizado por la CCSS, el cual no se ajusta al definido por SUPEN. Al respecto, la CCSS ha trabajado en la homologación de las cuentas del catálogo del RIVM con respecto a las del Plan Contable establecido por el ente supervisor, situación que ya se concluyó.

Actualmente se está trabajando en el desarrollo de un “convertidor de cuentas”, por medio del cual se logre cargar la información contable de forma automática en los sistemas de esta Superintendencia, utilizando la ventanilla electrónica de servicios (VES), lo cual permitirá que la labor de supervisión se automatice, mejorando de esta manera su oportunidad y eficacia. Se espera contar con dicha herramienta para diciembre de 2010.

## **d. Acceso al Sistema Integrado de Pensiones (SIP)**

La Superintendencia requiere para sus labores de supervisión, tener acceso a la información de los pensionados que se encuentra en el Sistema Integrado de Pensiones (SIP).

Al respecto, la gestión de este tema se inició desde febrero de 2005 y cinco años después no se ha logrado el acceso requerido al SIP, lo cual es una evidente limitación al alcance de la supervisión que por ley debe ejercer esta Superintendencia, lo cual se ha puesto en conocimiento de las altas autoridades de la CCSS y del Comité de Vigilancia, sin obtener resultados a la fecha del presente informe.

Este tema fue objeto de análisis en la reunión celebrada el 21 de enero de 2009, con los miembros del Comité de Vigilancia, en donde hubo un compromiso para buscarle solución al tema, no obstante a la fecha continúa pendiente.

Por medio de oficio SP-281-2010 del 18 de febrero de 2010 se da respuesta a las nuevas observaciones planteadas por el RIVM, instando a remitir el convenio para su firma a la brevedad.

Esta situación evidencia que los mecanismos para la toma de decisiones en la CCSS son engorrosos y por tal motivo le restan oportunidad a las mismas, lo cual es un aspecto a mejorar en la gestión del RIVM.

Para la SUPEN es de primordial importancia contar con acceso en modo de consulta a esta información, ya que le permitiría no solamente supervisar el otorgamiento y la vigencia de los beneficios, sino también atender consultas y denuncias de los afiliados de manera oportuna.

## **V. GESTIÓN DE CRÉDITOS**

El otorgamiento de créditos, dentro de la estrategia de inversión del RIVM, está fundamentado en el artículo 39 de la Ley N° 17, Ley Constitutiva de la CCSS. Se destaca que la cuenta de préstamos hipotecarios creció, al 31 de diciembre de 2009, 12.5% (5.044 millones de colones) con respecto a la misma fecha del año 2008. La Superintendencia ha llamado la atención de manera reiterada sobre los riesgos inherentes a esta actividad, resultado de las deficiencias de control interno identificadas mediante las labores de supervisión; durante los años 2007, 2008 y 2009 se identificaron eventos que representan alta exposición al riesgo en los procesos operativos involucrados en la administración de la cartera de crédito, como se explica a continuación:

### **a. Sistema informático**

Producto de la revisión realizada por la Gerencia de Pensiones al Sistema Integrado de Crédito (SICRE) y dadas las inconsistencias descritas por esta Superintendencia y por la Auditoría Interna de la CCSS (tales como la existencia de operaciones con saldos negativos, diferencias de saldos en las operaciones, ausencia de conciliación entre el auxiliar o reportes del sistema con la contabilidad del IVM), se consideró la alternativa de adquirir un nuevo sistema automatizado. No obstante, finalmente se optó por realizar los cambios y mejoras que el SICRE requiere para permitir llevar un control correcto de los créditos concedidos con recursos del Régimen, descartando la posibilidad de su renovación en el Proyecto de Modernización del Sistema Financiero Institucional.

### **b. Corrección de saldos contables y reconstrucción de operaciones de crédito.**

Durante 2008, como parte de las decisiones tomadas para estabilizar los saldos de las operaciones registradas en el SICRE, se aplicaron en los meses de julio y diciembre asientos de ajuste para igualar los saldos del Auxiliar Contable de SICRE con la Cuenta

Mayor cuyo saldo se muestra en el Balance de Situación del Régimen. Sin embargo, estos asientos no cuentan con documentación física que evidencie y respalde la razonabilidad de los datos registrados.

Esta Superintendencia informó el hecho observado y recomendó un análisis por parte de la Auditoría Interna de la CCSS, la cual indicó que no avala el asiento aplicado ya que el mismo no puede ser auditable en las condiciones en que se elaboró.

Actualmente se encuentra en ejecución por parte de la Gerencia de Pensiones, un plan de acción para la reconstrucción de las operaciones de crédito hipotecario, el cual originalmente se esperaba concluir el 20 de marzo de 2010, según lo indicado por medio de oficio GP-28.913-2009.

No obstante y aún cuando mensualmente se han presentado informes de avance, se presentaron inconsistencias entre los informes con corte a enero y febrero 2010, ya que para enero se reporta un 67% de avance y para febrero se corrige indicando que es un 56,7%. Más aún, en aclaración posterior se menciona que las operaciones revisadas son el 38% del total.

Además, según la última visita de inspección, el trabajo realizado hasta el momento lo que logra es determinar si el sistema SICRE realiza los cálculos correctamente; no obstante, se parte del supuesto de que los saldos migrados del sistema Cullinet al SICRE son exactos, situación que resta credibilidad al proceso de reconstrucción. Adicionalmente, se da por un hecho que la información de abonos (u otra) contenida en el SICRE es también completa, exacta e íntegra, sin embargo, se ha omitido el análisis de la evidencia documental correspondiente y necesaria.

Por tanto, a la fecha aún no se tiene la certeza de que los saldos de las operaciones de créditos hipotecarios hayan sido apropiadamente determinados, consecuentemente, el riesgo operacional persiste.

**c. Rebaja de las tasas de interés en un 2% sobre la tasa contractual para los créditos hipotecarios.**

De acuerdo con el análisis de la Auditoría Interna (informe ASF-191-R-209 del 05 de noviembre de 2009), se comprobaron debilidades de control interno, en cuanto a direccionamiento y control de las condiciones que se dieron para la elaboración del estudio técnico en el cual se sustentó la disminución de las tasas de interés en la cartera de crédito hipotecaria.

Esta situación evidencia un alto riesgo operacional y una posible inducción a error en la toma de las decisiones sobre la citada disminución; la propuesta presentada por la Gerencia de Pensiones evidenció deficiencias en las reglas de la buena administración a raíz de la ausencia de mecanismos de control eficientes y oportunos, situación que podría incidir en la confiabilidad de cómo se administran los recursos del régimen.

#### **d. Deficiencias operativas en los procesos vinculados.**

Existen debilidades de control interno en los procesos relacionados con los créditos hipotecarios que evidencian riesgos operacionales, por ejemplo:

- En el proceso de formalización de un crédito, se han presentado casos de incorrecta digitación de cheques y/o anulación de los mismos, situaciones que no son incluidas en los reportes de Tesorería de la CCSS y que afectan la fecha de primer pago de una operación, provocan la inclusión de una fecha incorrecta en el SICRE u omiten temporalmente el registro del desembolso. Esta situación se ha mejorado con base en nuevos controles.
- No se realizan cierres mensuales en el área de cobro de la Gerencia de Pensiones, el sistema no almacena un cierre mensual histórico ni éste se realiza por otros medios, lo cual es una acción fundamental de control interno para conciliar los saldos contables.
- No se cuenta con el sistema SICRE en todas las sucursales de la CCSS, por lo que la recaudación por concepto de amortización, seguros e intereses, en algunos casos se realiza en un sistema de cajas genérico, por medio del cual se emiten asientos en cuentas transitorias que luego se acumulan y deben ajustarse contra cada una de las operaciones en sus conceptos de amortización, intereses y pólizas.
- Operaciones no formalizadas (siete) pero que habían sido registradas en el SICRE: la dependencia encargada de Gestión de Crédito realizó trámites para su eliminación dentro del SICRE y que se localizaran todos los cheques anulados. Esta labor se encuentra en proceso y la situación evidencia la exposición al riesgo operacional en el citado sistema.

## **VI. MOROSIDAD PATRONAL**

### **a. Sector Público**

Entre diciembre de 2008 y diciembre de 2009, el número de patronos del Sector Público que presentó problemas de morosidad se incrementó de forma importante, pasando de 267 a 417, incrementándose el monto total en mora en un 77%, al pasar de 203,3 a 360,1 millones de colones. Cabe destacar que tanto a diciembre de 2008 como de 2009 sólo se reporta un patrono con deudas superiores a los ₡100 millones; no obstante, son patronos diferentes; en todo caso, para ambos períodos, más del 95% de los patronos en mora adeudaba montos inferiores al millón de colones (cuadro 1).

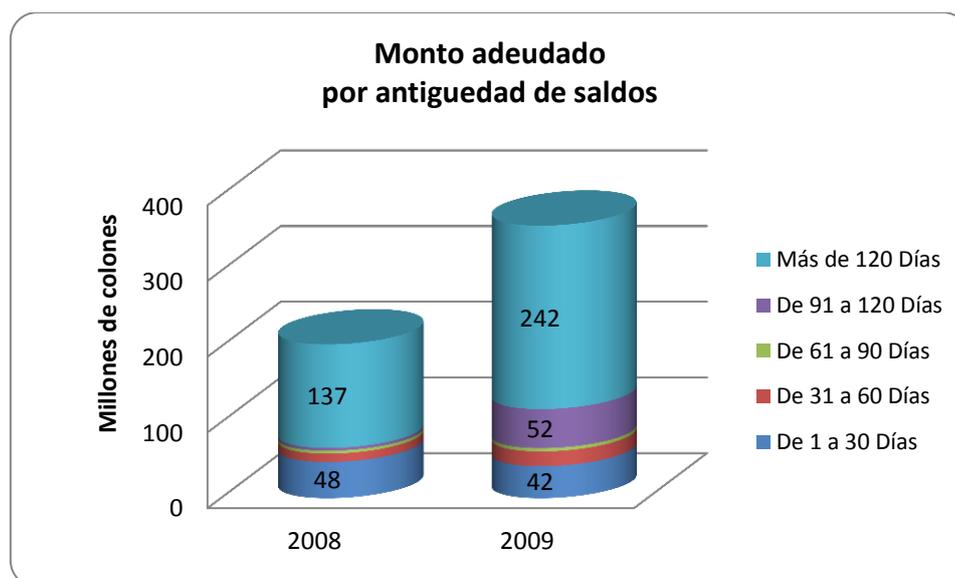
## CUADRO N°2

<b>Sector Público</b>						
<b>Estructura de morosidad patronal a diciembre de 2008 y 2009</b>						
Rango	Dic-08			Dic-09		
	Nª Patronos	Monto 1/	%	Nª Patronos	Monto 1/	%
MAS DE ¢100 MILLONES	1	113.8	56.0%	1	191.5	53.1%
DE ¢50 a ¢100 MILLONES	0	0.0	0.0%	0	0.0	0.0%
DE ¢30 a ¢50 MILLONES	1	32.7	16.0%	2	83.5	23.2%
DE ¢20 a ¢30 MILLONES	0	0.0	0.0%	0	0.0	0.0%
DE ¢15 a ¢20 MILLONES	0	17.0	8.4%	1	18.5	5.1%
DE ¢10 a ¢15 MILLONES	1	0.0	0.0%	1	12.2	3.4%
DE ¢07 a ¢10 MILLONES	2	15.0	7.4%	2	17.0	4.7%
DE ¢05 a ¢07 MILLONES	0	0.0	0.0%	1	5.3	1.5%
DE ¢03 a ¢05 MILLONES	1	3.3	1.6%	1	3.5	1.0%
DE ¢02 a ¢03 MILLONES	1	2.2	1.1%	0	0.0	0.0%
DE ¢01 a ¢02 MILLONES	2	3.7	1.8%	6	9.3	2.6%
MENOS DE ¢01 MILLONES	258	15.6	7.7%	402	19.3	5.4%
<b>Total</b>	<b>267</b>	<b>203.3</b>	<b>100.0%</b>	<b>417</b>	<b>360.1</b>	<b>100.0%</b>

1/ Millones de colones

En lo que respecta a la antigüedad de los saldos adeudados (gráfico N° 1), se tiene que aunque el monto absoluto aumentó de diciembre de 2008 a diciembre de 2009, la suma con antigüedad superior a los 120 días se mantiene en el 67% con respecto al total adeudado, consecuencia de que en dicho tramo se pasó de 137 a 242 millones, situación que demuestra problemas en la recuperación. El tramo con antigüedad no mayor a 30 días presentó una reducción importante, ya que pasó de representar el 24% del total en diciembre de 2008 al 12% un año después.

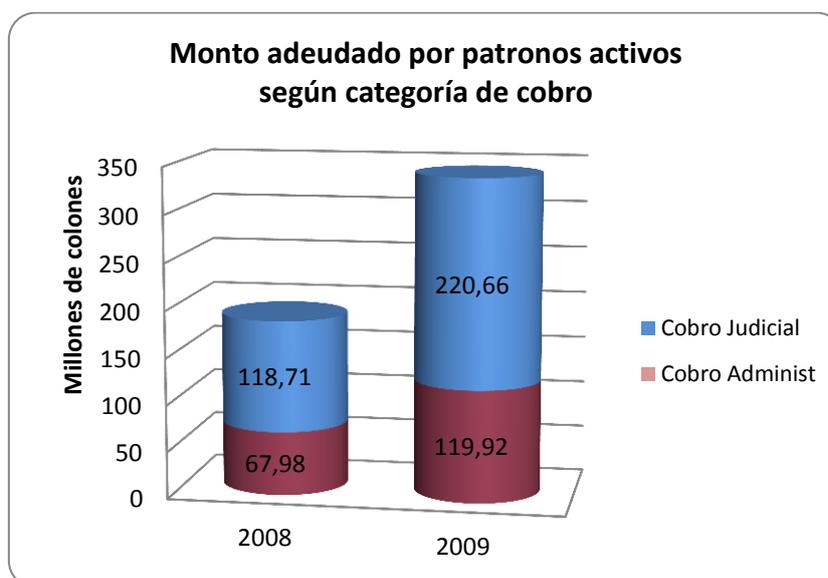
### GRÁFICO 1



La CCSS no realiza una valoración integral de riesgos, en virtud de que no se hacen estudios de valoración de riesgos de crédito, riesgo de liquidez por no pago y riesgo operativo en arreglos de pago. Este tema se ha hecho del conocimiento de los funcionarios del Departamento de Cobros de la Gerencia Financiera y de Evaluación del Riesgo en la Gerencia de Pensiones, con la intención de que se generen acciones para realizar dichos estudios. No obstante, a la fecha no se han logrado avances al respecto y se mantienen diferencias de carácter técnico, en virtud de que estiman que el riesgo operacional lo administran directamente con el SEVRI y no el Área de Riesgos de la Gerencia de Pensiones.

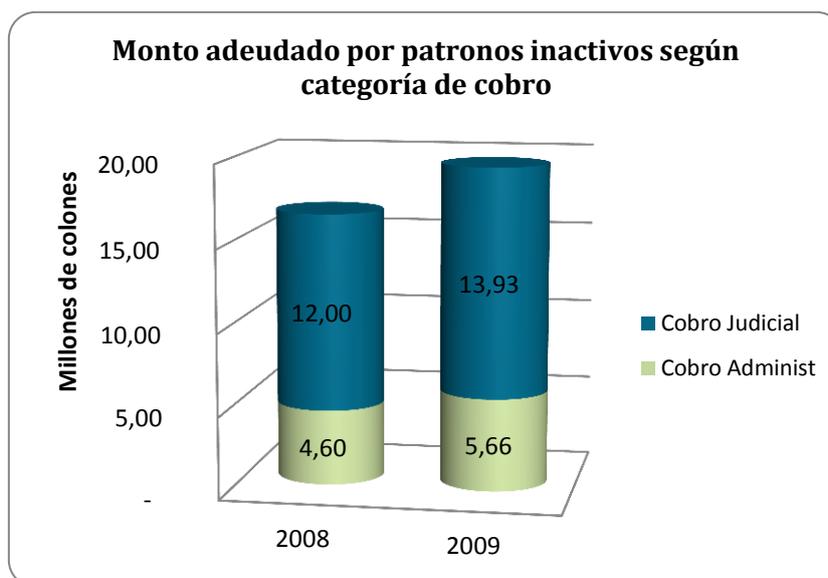
Por su parte, del total adeudado, el 91,8% correspondía a patronos activos en diciembre de 2008, porcentaje que se incrementó al 94,6% un año después. El monto en mora correspondiente a los patronos activos pasó de 186,7 a 340,6 millones de colones durante ese período. El incremento del monto adeudado afectó de forma significativa tanto a las operaciones en cobro administrativo como a las que se encuentran en cobro judicial, siendo en términos relativos en las primeras de un 76% y en las segundas del 86%. (Gráfico2)

**GRÁFICO 2**



En lo que se refiere a los patronos inactivos, el monto adeudado total presenta un repunte, pasando de 16,6 a 19,6 millones de colones; en ambos casos la composición por categoría de cobro se incrementó, resultando para cobro judicial en 16% y para cobro administrativo en 23% (Gráfico 3).

**GRÁFICO 3**



#### **b. Sector Privado**

La morosidad del Sector Privado se incrementó entre diciembre de 2008 y diciembre de 2009, tanto en monto como en número de patronos en esa condición; sin embargo, cabe resaltar que el crecimiento del monto fue mayor (14,2%) que el crecimiento experimentado por el número de patronos (5,6%). La morosidad del sector privado representa al 31 de diciembre de 2009, el 2,6% del total de los activos del RIVM.

La morosidad se encuentra bastante concentrada en este sector, ya que tanto a diciembre de 2008 como a diciembre de 2009, cerca del 10% de los patronos concentra el 75% del monto en mora. El 25% restante del monto en mora está repartido entre más de cincuenta y tres mil patronos que adeudan montos inferiores al millón de colones, lo que sugiere que la administración de estas cuentas y su gestión de cobro resulta bastante compleja.

No obstante, con base en una inspección que se realizó a inicios del 2010, no se demostró por parte del RIVM que se cuente con una estrategia de cobro sobre los patronos inactivos, dirigida precisamente a gestionar el cobro sobre ese 10% de patronos que concentran el 75% del total de la deuda, en procura de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos y en atención a principios de lógica y conveniencia con respecto a la recuperabilidad de los saldos.

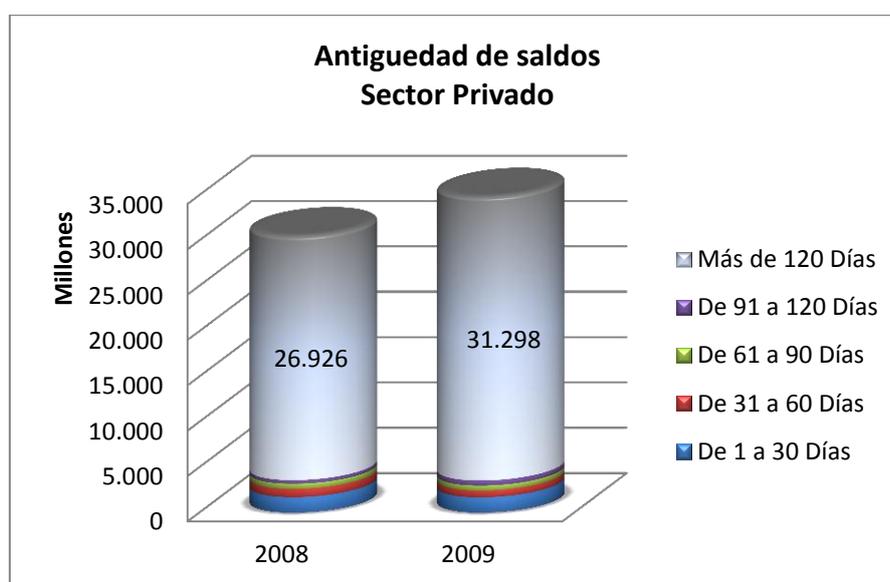
Cuadro N° 3

Sector Privado						
Estructura de morosidad patronal a diciembre de 2008 y 2009						
RANGO	Año 2008			Año 2009		
	Nº PATRONOS	MONTO 1/	%	Nº PATRONOS	MONTO 1/	%
MAS DE ₡100 MILLONES	13	1,974.97	6.5%	13	1,890.89	5.4%
DE ₡50 a ₡100 MILLONES	23	1,417.79	4.6%	26	1,615.14	4.6%
DE ₡30 a ₡50 MILLONES	43	1,643.32	5.4%	55	2,101.27	6.0%
DE ₡20 a ₡30 MILLONES	82	1,987.78	6.5%	95	2,300.53	6.6%
DE ₡15 a ₡20 MILLONES	76	1,311.41	4.3%	102	1,758.36	5.0%
DE ₡10 a ₡15 MILLONES	160	1,957.69	6.4%	186	2,249.18	6.5%
DE ₡07 a ₡10 MILLONES	209	1,726.82	5.7%	244	2,031.34	5.8%
DE ₡05 a ₡07 MILLONES	317	1,862.79	6.1%	364	2,158.64	6.3%
DE ₡03 a ₡05 MILLONES	763	2,918.63	9.6%	894	3,429.94	9.8%
DE ₡02 a ₡03 MILLONES	925	2,255.92	7.4%	1,090	2,671.19	7.7%
DE ₡01 a ₡02 MILLONES	2,614	3,641.67	11.9%	2,926	4,108.05	11.8%
MENOS DE ₡01 MILLONES	53,889	7,815.14	25.6%	56,404	8,530.91	24.5%
<b>TOTAL</b>	<b>59,114</b>	<b>30,513.95</b>	<b>100.0%</b>	<b>62,399</b>	<b>34,845.44</b>	<b>100.0%</b>

1/ Millones de colones

Aunque el monto absoluto en condición de mora se incrementó durante el período analizado, la estructura por antigüedad de saldos no mostró cambios significativos. Las deudas con más de 120 días de atraso continúan siendo las de mayor volumen; sin embargo, su participación porcentual se incrementó, pasando del 88,2% en el 2008 al 89,8% en el 2009 (Gráfico 4).

GRÁFICO 4

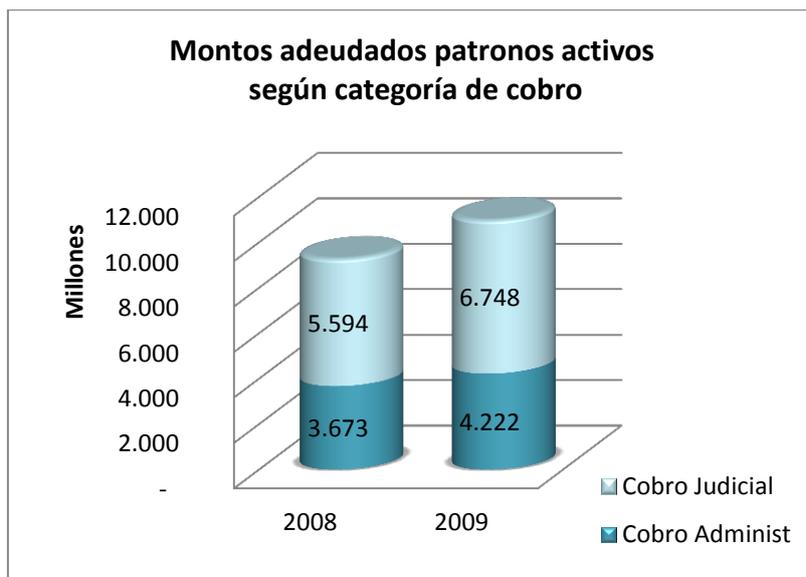


Los adeudos patronales tampoco experimentaron variaciones importantes en términos de su distribución entre patronos activos e inactivos. Durante el período analizado, aproximadamente el 69% del monto adeudado corresponde a patronos

inactivos, lo que evidencia que se trata de deudas con una probabilidad de recuperación muy baja.

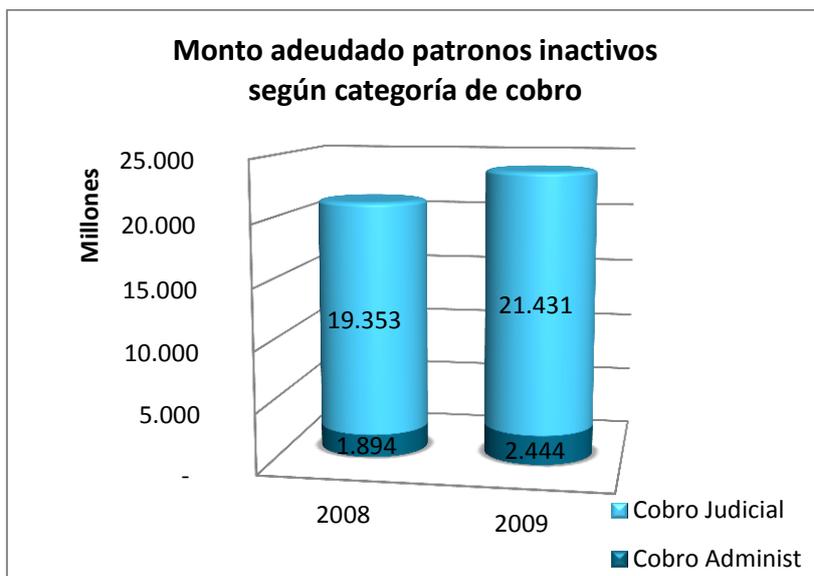
El monto total adeudado por los patronos activos se incrementó 18,4% entre diciembre de 2008 y diciembre de 2009. Este resultado se conforma por el incremento en el monto que se encuentra en cobro judicial, que creció 20,6%, en tanto la suma en cobro administrativo incrementó 15% (Gráfico 5).

**GRÁFICO 5**



El crecimiento del monto en mora de los patronos inactivos fue del 14,2%. Este crecimiento se conforma por el incremento del 10,7% en las operaciones en cobro judicial y el incremento del 29% de las operaciones en cobro administrativo (Gráfico 6).

**GRÁFICO 6**



### **c. Registros auxiliares**

A la fecha no se cuenta con registros auxiliares que coincidan con los saldos contables. No obstante, tampoco se cuenta con la conciliación de los saldos del registro auxiliar contra los saldos contables, proceso que va a llevar más tiempo; esta situación conlleva un riesgo operacional para el RIVM por deficiencias en los sistemas y controles internos en las cuentas por cobrar, aspecto que también denota que en la organización existe una débil cultura de control contable.

### **d. Remisión de archivos**

Actualmente se reciben en la Superintendencia los siguientes archivos:

- Archivo de morosidad para el sector público y privado con periodicidad trimestral. Estos archivos presentan gran cantidad de inconsistencias, por ejemplo: patronos públicos como privados y viceversa, además de patronos con nombres inconsistentes; esto conlleva un riesgo operacional alto que incide en la toma de decisiones o que podría inducir a error en dicha toma de decisiones, dado que la información genera incertidumbre.
- Archivo de arreglos y convenios de pago con periodicidad mensual. El archivo remitido hasta la fecha incluye tanto los datos del IVM como los datos del SEM; situación que conlleva como antes se indicó un riesgo operacional alto que afecta la toma de decisiones o que podría inducir a error en dicha toma de decisiones, dado que la información genera incertidumbre.

## **VII. INVERSIONES**

La CCSS hace caso omiso a las recomendaciones de SUPEN y a las del Comité de Vigilancia, ya que las inversiones del Régimen siguen mostrando una elevada concentración en el Sector Público: la política de inversiones del RIVM no promueve la diversificación y elimina la opción de invertir en el extranjero. A diciembre de 2009, las inversiones en instrumentos del Sector Público representaron el 98,8% del total de su valor facial, porcentaje superior al mostrado a diciembre de 2008 que fue de 94,2%. Por su parte, la concentración por emisor dentro del mismo Sector Público presenta un incremento, ya que a diciembre de 2008 los instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central representaban el 91,3% del total, mientras que un año después constituyen el 92,6% de las inversiones en dicho sector.

De igual forma, con respecto a la concentración por instrumento, a diciembre 2009 el 41% de las inversiones del RIVM se encuentra en instrumentos TUDES.

Esta situación evidencia la exposición de las inversiones del RIVM al riesgo de concentración por emisor y por instrumento, lo cual ocasiona, además de asumir

mayor riesgo de mercado y de crédito, políticas de inversión que no son congruentes con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Inversiones para Regímenes Colectivos.

**Cuadro N° 4**

<b>Inversiones del RIVM por sector y emisor a diciembre 2009 (millones de colones)</b>	
<b>SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>EMISOR</b>	<b>MONTO</b>
Banco Central de Costa Rica	190,323
Banco de Costa Rica	12,123
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20,260
Banco Nacional de Costa Rica	35,813
Corporación Bananera Nacional	118
Ministerio de Hacienda	829,857
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,088,494</b>
<b>SECTOR PRIVADO</b>	
<b>EMISOR</b>	<b>MONTO</b>
Banco BAC San José S.A.	6,699
Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo	3,358
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	878
Scotiabank de Costa Rica	1,817
<b>SUB TOTAL</b>	<b>12,752</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,101,246</b>

#### **e. No registro de la valoración**

El RIVM realiza la valoración de sus inversiones a precios de mercado. No obstante, el resultado del proceso de valoración no se registra contablemente, lo que contraviene las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e impide al régimen reflejar en sus estados financieros el verdadero valor de su cartera de inversiones, aún cuando es un mandato del artículo 39 de la Ley Constitutiva de la CCSS No.17, que se encuentra vigente desde el año 2000.

### **VIII. SITUACIÓN ACTUARIAL**

La SUPEN había diagnosticado deficiencias de gobierno corporativo y en protección del interés público superior que la Ley le ha encomendado vigilar, contrató un estudio actuarial externo que reveló un déficit actuarial al 31 de diciembre de 2007 por ₡10,981 miles de millones de colones, en el escenario base para un período de valuación de 100 años.

Los resultados del citado estudio fueron presentados al Presidente Ejecutivo de la CCSS con el objetivo de que se tomen las medidas preventivas y correctivas

pertinentes; sin embargo, las autoridades de la CCSS objetaron el informe, entre otros temas, al indicar que las proyecciones de salarios promedios y masas salariales resultan subvaloradas, mostrándose erróneamente un acortamiento en el período de equilibrio, así como que al subestimarse el crecimiento de los salarios se conduce a proyecciones primas-media general y escalonadas extremadamente altas.

Sobre el particular, SUPEN reiteró que es de fundamental importancia el seguimiento permanente a las hipótesis que se han utilizado en las valuaciones actuariales, así como la realización de una nueva valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2008, con la utilización de un horizonte de planeación no menor a 75 años, que contenga un análisis de las cotizaciones y del comportamiento futuro de la población, separando la generación actual y la futura, en donde se incluya el balance actuarial y se revele la “Prima Media General del Régimen”, con el propósito de determinar el pasivo actuarial acumulado y, de esta manera, propiciar la toma de decisiones necesaria para subsanar cualquier desequilibrio actuarial que se presente.

El relación con lo anterior, el RIVM se comprometió originalmente a hacer entrega de un nuevo estudio actuarial con corte a diciembre de 2008, a más tardar el 30 de junio de 2009, fecha que se ha postergado en tres ocasiones, al 30 de noviembre de 2009, al 31 de marzo de 2010 y al 30 de abril de 2010; actualmente se encuentra en incumplimiento.

## **IX. RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS**

Al tenor de lo que establece la Ley 7523 en su artículo 37, literal a), se presentan a consideración de la Junta Directiva de la CCSS las siguientes recomendaciones:

1. Entregar de inmediato la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2008 y su respectivo balance actuarial.
2. Fortalecer la gestión de riesgos (según se requirió anteriormente): a la luz de lo expuesto en este informe se evidencia la urgente necesidad que el RIVM mejore sus procesos de identificación, cuantificación y medición de los riesgos operacionales, financieros, económicos y la exposición a riesgos particulares como el actuarial. Para ello, la Junta Directiva debe recibir periódicamente un informe de la evaluación de los riesgos del RIVM y tomar decisiones sobre las medidas adoptadas para gestionar los riesgos identificados.
3. Publicar, al menos con una periodicidad trimestral, los informes de riesgos antes mencionados en aras de incrementar la transparencia y confianza en la administración del RIVM.
4. Aprobar, a más tardar el 30 de junio de 2010, el “Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Superintendencia de Pensiones para consulta de información en el Sistema Integrado de Pensiones (SIP) del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”.

5. Fortalecer de inmediato, tal como se requirió anteriormente; la gestión de crédito hipotecario que otorga el régimen. Este proceso debe considerar necesariamente lo siguiente:
  - i. Establecer la política de que la toma de decisiones relacionada con las modificaciones a las tasas de interés de los créditos hipotecarios, que se lleve a cabo en la Gerencia de Pensiones, debe fundamentarse siempre en informes técnicos e incorporando el criterio profesional de la Dirección Actuarial.
  - ii. Designar personal dentro de la Gerencia de Pensiones con conocimientos de registro contable de operaciones crediticias.
  - iii. Mejorar el sistema informático y su gestión en aras de mitigar los riesgos operacionales identificados.
  - iv. Depurar la información contenida en el SICRE para evitar la generación de inconsistencias contables y proveer un adecuado control interno de las operaciones.
  - v. Conciliar mensualmente los registros auxiliares con los saldos contables.
  - vi. Remitir a la Superintendencia de Pensiones con periodicidad mensual y debidamente revisado el archivo de la cartera de créditos.
  
6. Concluir, según se requirió anteriormente, la depuración de la información relacionada con patronos morosos, tanto privados como públicos. Esta acción debe considerar lo siguiente:
  - i. Identificar con precisión el tipo de patrono y consignar esta información en los documentos respectivos durante el proceso de afiliación de nuevos patronos. Asimismo, aplicar la división del trabajo en el proceso de entrada de datos, de forma tal que haya funcionarios responsables del ingreso de los datos, de su revisión y de su autorización.
  - ii. Verificar periódicamente la consistencia de la información contenida en los auxiliares (monto y tipo de patrono).
  - iii. En los registros auxiliares identificar por aparte los saldos por cobrar que corresponden al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de los que corresponden al Seguro de Enfermedad y Maternidad.
  - iv. Conciliar mensualmente los registros auxiliares con los saldos contables.
  
7. Promover, según se requirió con anterioridad, la diversificación de las inversiones mediante la emisión de una política que busque una estrategia de inversión en instrumentos financieros, que efectivamente contribuya a disminuir el riesgo de concentración tanto por emisor como por emisión.
  
8. Disponer, según se requirió en su oportunidad, que en lo sucesivo todas las valuaciones actuariales del régimen, se realicen anualmente, e incluyan un balance actuarial con el cálculo de la prima media general del régimen.
  
9. Publicar anualmente la valuación de viabilidad financiera y actuarial del régimen y las decisiones de la Junta Directiva tendientes a promover mejoras y correcciones en la administración del RIVM.

10. Realizar las gestiones ante la Gerencia Médica para agilizar la revisión de los capítulos de las guías de invalidez que se sometan a su consideración. Adicionalmente, promover la concertación entre las diferentes instituciones relacionadas, con el objeto de que se adopten las guías de evaluación de la invalidez y discapacidad, como una herramienta de aplicación nacional.
11. Valorar el incluir, dentro de los alcances del Proyecto de Modernización del Sistema Financiero Institucional, la renovación del Sistema Integrado de Créditos (SICRE) así como el Sistema Integrado de Pensionados (SIP).
12. Establecer una estrategia de cobro sobre los patronos inactivos del Sector Privado, dirigida a gestionar el cobro sobre el 10% de patronos que concentran el 75% del total de la deuda, procurando la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, y en atención de los principios de lógica y conveniencia con respecto a la recuperación de los saldos.
13. Realizar las gestiones necesarias que le permitan al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ajustarse cuanto antes al cumplimiento del mandato legal del artículo 39 de la Ley Constitutiva de la CCSS No.17; con respecto a la revelación del valor de mercado de los títulos adquiridos, mandato que se encuentra vigente desde el año 2000, el cual a la fecha no sido cumplido.
14. Remitir a la SUPEN, un informe actualizado al 30 de abril de 2010 sobre las gestiones realizadas con el objetivo de aplicar el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.
15. Elaborar de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Gobierno Corporativo, un Código de Gobierno Corporativo, el cual debe estar disponible en el sitio Web oficial, así como cumplir con la publicación del informe anual que se indica en el artículo 19 del Reglamento.